

**4905** *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 1997, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de una Comisión Juzgadora de un concurso docente.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez asignado el Presidente y Vocal Secretario por esta Universidad, y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.6 del Real Decreto 1888/1984,

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de profesorado, convocada por Resolución de esta Universidad de 27 de septiembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre) y que es la que se relaciona en el anexo de la presente Resolución.

Esta Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Alicante, 14 de febrero de 1997.—El Rector en funciones, Manuel Desantes Real.

#### ANEXO

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESORES  
TITULARES DE UNIVERSIDAD (A-322)

Área de conocimiento a la que pertenece: «Medicina Preventiva y Salud Pública»

Comisión número 579

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Bolumar Montrull, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Secretario: Don Ildfonso Hernández Aguado, Profesor titular de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Manuel Canteras Jordana, Catedrático de la Universidad de Murcia; don Roberto Álvarez Marante, Profesor titular de la Universidad de La Laguna, y don Luis de Jover Armengol, Profesor titular de la Universidad de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Miguel Delgado Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Secretario: Don Jesús Vioque López, Profesor titular de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Luis Ignacio Gómez López, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; don Rafael González Celador, Profesor titular de la Universidad de Salamanca, y don Leonardo Pardo Carrasco, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

**4906** *RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 1997, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario.*

Vacantes los puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios que se relacionan en el anexo I, cuya provisión se estima necesaria,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Fun-

ción Pública, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso para cubrir los citados puestos vacantes (anexo I), así como cualquier otro que como consecuencia de la adjudicación del propio concurso pueda quedar vacante (anexo II), con arreglo a las siguientes.

#### Bases de convocatoria

##### I. Requisitos y condiciones de participación

Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Burgos (clasificada en el grupo C), así como los funcionarios de carrera que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo C y que presten servicios en la Universidad de Burgos.

##### II. Méritos

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza convocada se ajustará al siguiente baremo:

Méritos generales:

1. Valoración del grado personal. El grado personal se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos, conforme a la siguiente escala:

Por un grado personal superior al del puesto que se concursa: 2,5 puntos.

Por un grado personal igual al del puesto que se concursa: 1,5 puntos.

Por un grado personal inferior al del puesto que se concursa: 1 punto.

A estos efectos, aquellos funcionarios que se encuentren en proceso de consolidación de grado se entenderá que poseen un grado personal consolidado equivalente al nivel mínimo para su Cuerpo o Escala en la relación de puestos de trabajo de la Universidad de Burgos.

2. Valoración del trabajo desarrollado. Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo desempeñado, según los criterios siguientes:

Por estar desempeñando un puesto de trabajo superior al del puesto solicitado: 4 puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo igual al del puesto solicitado: 3 puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

Esta valoración tan sólo se podrá realizar en el caso de que el puesto desde el que se concursa se haya desempeñado durante un tiempo mínimo de un año. En caso contrario, el complemento de destino que se valorará será el correspondiente al puesto de trabajo desarrollado con carácter inmediatamente anterior y que reúna este requisito. De no haber permanecido este tiempo mínimo en ningún puesto y no hayan consolidado el grado personal, se entenderá que están desempeñando un puesto de trabajo de nivel 16.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 3 puntos). Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto que se solicita, convocados por cualquier centro oficial en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia, se valorarán de acuerdo a la siguiente escala:

Hasta veinte horas: 0,2 puntos.

Desde veintiuna hasta cuarenta horas: 0,4 puntos

Desde cuarenta y una hasta sesenta horas: 0,6 puntos.

Desde sesenta y una hasta ochenta horas: 0,8 puntos.

Más de ochenta horas: 1 punto.

4. **Antigüedad:** La antigüedad se valorará hasta un máximo de 4 puntos, de acuerdo con el siguiente criterio:

Por cada año de servicio o fracción superior a seis meses en la Administración, a razón de 0,20 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

En las plazas adscritas indistintamente a dos grupos de funcionarios, la puntuación otorgada con el criterio anterior se incrementará 0,10 puntos por cada año completo de servicios prestados en el Cuerpo o Escala del grado superior o fracción superior a seis meses hasta un máximo de 1 punto.

#### Méritos específicos:

En concepto de méritos adecuados a las características del puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto.

Para la valoración de estos méritos los interesados, deberán presentar, además de las certificaciones, títulos o justificantes que estimen pertinente, su curriculum vitae profesional.

La puntuación máxima por este concepto será la que se indica en el anexo I para cada puesto de trabajo.

### III. Documentación a presentar por los aspirantes

1. Los requisitos a que hace referencia la base I y los méritos contemplados en los apartados 1, 2 y 3 de la base II deberán ser acreditados mediante declaración jurada de los concursantes ajustada al modelo que figura como anexo IV.

2. Los cursos a los que hace mención en el apartado 3 de la base II deberán acreditarse mediante fotocopia del diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

### IV. Presentación de solicitudes

1. Los interesados dirigirán sus solicitudes al magnífico y excelentísimo señor Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Burgos, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Burgos o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán ajustarse al modelo que figura como anexo III de esta convocatoria.

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos especificados en los apartados 1 y 2 de la base III.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, no admitiéndose solicitudes de renuncia.

### V. Comisión de valoración

Las propuestas de adjudicación de los puestos de trabajo objeto del presente concurso, serán efectuadas por Comisiones compuestas por el Gerente, el Jefe de Servicio de Contratación y Asuntos

Generales, el Jefe de Servicio de Contabilidad e Investigación, el Jefe de Servicio de Personal y Retribuciones y los representantes sociales que procedan conforme a lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

### VI. Resolución del concurso y toma de posesión

1. El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza vendrá dado por la puntuación obtenida con arreglo al baremo de la base II.

En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad al aspirante que mejor puntuación hubiere obtenido en la valoración de los méritos específicos.

De persistir la igualdad, se acudirá para dirimirla a las puntuaciones obtenidas en los diferentes méritos según el orden en que aparecen en la base II y de persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera del Cuerpo o Escala desde que se concursó, y en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

2. El destino adjudicado será irrenunciable salvo que antes de finalizar el plazo de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

3. Las Comisiones de Valoración elevarán las correspondientes propuestas de resolución en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes. La resolución que ponga fin al procedimiento será adoptada por el magnífico y excelentísimo señor Rector-Presidente de la Universidad de Burgos, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en ella figurarán los datos del funcionario y del puesto adjudicado.

4. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días.

El plazo de toma de posesión emperará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos.

5. La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación del puesto servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, emperarán a contarse los plazos establecidos.

El Gerente de la Universidad podrá, no obstante, diferir el plazo previsto para el cese por necesidades del servicio hasta un máximo de tres meses.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 19 de febrero de 1997.—El Rector-Presidente, Marcos Sacristán Represa.

### ANEXO I

Plazas	Código RPT	Puesto de trabajo	Unidad/Centro	Nivel	Adscripción grupo	Méritos específicos	Puntos máximos
1	8.2	Administrador .....	Facultad de Derecho .....	22	B/C	Conocimientos y experiencia en tramitación de pagos a justificar y anticipos de caja fija .....	4
						Conocimientos y experiencia en gestión de alumnos .....	2

Plazas	Código RPT	Puesto de trabajo	Unidad/Centro	Nivel	Adscripción grupo	Méritos específicos	Puntos máximos
1	8.4	Administrador .....	E. U. Estudios Empresariales.	22	B/C	Conocimientos y experiencia en tramitación de pagos a justificar y anticipos de caja fija .....	4
1	8.5	Administrador .....	E. U. Politécnica .....	22	B/C	Conocimientos y experiencia en gestión de alumnos .....	2
1	2.1.3	Jefe de Negociado de Anticipos de Cajas Fijas .....	Servicio de Contabilidad e Investigación .....	18	C/D	—	4
1	2.2.2	Jefe de Negociado de Ayuda a la Investigación .....	Servicio de Contabilidad e Investigación .....	18	C/D	—	2
1	4.2.1	Jefe de Negociado de Admisión y Centros .....	Servicio de Alumnos .....	18	C/D	—	2

## ANEXO II

Plazas	Código RPT	Puesto de trabajo	Unidad/Centro	Nivel	Adsc. grupo
1	1.0.1	Jefe de Negociado de Registro .....	Servicio de Contratación y Asuntos Generales .....	18	C/D
1	1.1.1	Jefe de Negociado de Suministros .....	Servicio de Contratación y Asuntos Generales .....	18	C/D
1	1.1.2	Jefe de Negociado de Obras y Servicios .....	Servicio de Contratación y Asuntos Generales .....	18	C/D
1	2.1.1	Jefe de Negociado de Contabilidad .....	Servicio de Contratación y Asuntos Generales .....	18	C/D
1	2.1.2	Jefe de Negociado de Tesorería .....	Servicio de Contabilidad e Investigación .....	18	C/D
1	2.2.1	Jefe de Negociado de Gestión Económica .....	Servicio de Contabilidad e Investigación .....	18	C/D
1	3.1.1	Jefe de Negociado de P. D. I. ....	Servicio de Personal y Retribuciones .....	18	C/D
1	3.1.2	Jefe de Negociado de P. A. S. ....	Servicio de Personal y Retribuciones .....	18	C/D
1	3.1.3	Jefe de Negociado de Concursos .....	Servicio de Personal y Retribuciones .....	18	C/D
1	3.2.1	Jefe de Negociado de Retribuciones .....	Servicio de Personal y Retribuciones .....	18	C/D
1	3.2.3	Jefe de Negociado de Seguridad Social .....	Servicio de Personal y Retribuciones .....	18	C/D
1	3.2.4	Jefe de Negociado de Indemnizaciones .....	Servicio de Personal y Retribuciones .....	18	C/D
1	4.1.1	Jefe de Negociado de Acceso y Becas .....	Servicio de Personal y Retribuciones .....	18	C/D
1	4.1.2	Jefe de Negociado de Títulos y Doctorado .....	Servicio de Alumnos .....	18	C/D
1	4.3	Jefe de Negociado de COIE e Información .....	Servicio de Alumnos .....	18	C/D
1	8.1	Administrador .....	Servicio de Alumnos .....	18	C/D
1	8.1.1	Jefe de Negociado de Alumnos .....	Facultad de CYTA y C. C. Químicas .....	22	B/C
1	8.2.1	Jefe de Negociado de Alumnos .....	Facultad de CYTA y C. C. Químicas .....	18	C/D
1	8.3	Administrador .....	Facultad de Derecho .....	18	C/D
1	8.3.1	Jefe de Negociado de Alumnos .....	Facultad de Humanidades .....	22	B/C
1	8.4.1	Jefe de Negociado de Alumnos .....	Facultad de Humanidades .....	18	C/D
1	8.5.1	Jefe de Negociado de Alumnos .....	E. U. Estudios Empresariales .....	18	C/D
1			E. U. Politécnica .....	18	C/D

**ANEXO III**

**Solicitud de participación en la convocatoria del concurso convocado por Resolución rectoral de fecha .....**

Don/doña ..... DNI .....

Domicilio ..... Teléfono .....

Localidad ..... Provincia ..... CP .....

Cuerpo o Escala .....

Administración a la que pertenece .....

Número de Registro de Personal ..... Grupo ..... Grado consolidado .....

**SOLICITA:** Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la misma, y, al efecto, acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Número de orden	Código RPT	Denominación del puesto

Si el espacio resultara insuficiente anexar una hoja en blanco conteniendo el resto de puestos de trabajo solicitados según el orden de preferencia.

Burgos, a ..... de ..... de 1997.

(Firma del interesado)

MAGFCO. Y EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.

**ANEXO IV  
Declaración jurada**

Don/doña .....  
Cargo .....

**DECLARO:** Bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos que a continuación se consignan, comprometiéndome a aportar, en su caso, las certificaciones que me sean requeridas.

**1. Datos personales:**

Apellidos y nombre ..... **DNI** .....  
Cuerpo o Escala ..... **Grupo** ..... **NRP** .....

**2. Situación administrativa:**

- Servicio activo.
- Servicios especiales (artículo 29.2 de la Ley 30/1984).
- Excedencia voluntaria en sus distintas modalidades (artículo 29.3 de la Ley 30/1984).
- Excedencia por cuidado de hijos (artículo 29.4 de la Ley 30/1984).
- Suspensión firme de funciones. Fecha de terminación de periodo de suspensión .....
- Otras situaciones.

**3. Destino actual:**

- Definitivo.
- Provisional.

**4. Méritos:**

**4.1** Grado personal ..... Fecha de consolidación .....

**4.2** Puestos desempeñados, excluido el destino actual:

**4.3** Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos de la Administración del Estado, autonómica o local hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días

Total años de servicio .....

**5. Observaciones:**

Burgos, a ..... de ..... de 1977.

(Firma)